



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

ABRIL NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia de notificación personal realizada por el apoderado de la parte demandante a la señora MAGNOLIA DEL SOCORRO GALEANO, se realizó en debida forma, se procede a fijar fecha de audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 02:00 PM.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

KARQ